La actual situación poblacional de las comunidades indígenas.

Población indígena en la Argentina

Alumnos: Ponce de León, Ramiro DNI 23.749.745

Villegas, Luis Pasaporte Pasaporte (US) 037.744.443

Zonca, María Dolores DNI 22.650.215

Introducción

Mucho se ha dicho y escrito sobre este tema, pero pese a los constantes esfuerzos por parte de especialistas en el tema e incluso de los representantes de los distintos pueblos indígenas, subsiste hoy en la sociedad, la idea de que los indígenas pertenecen a un tipo de sociedad que, por razones que nunca terminan de explicarse, sobreviven actualmente como residuos de sociedades antiguas que no se han integrado completamente a la sociedad mayoritaria. En Argentina se han implementado sucesivos planes y programas de integración que según las épocas se llamaron "reducciones", "reservas", "colonias" o "misiones", y cuyo objetivo principal era la "radicación" de los indígenas a la tierra como campesinos o peones rurales. Pero estas políticas de "igualar" la diferencia fracasaron de unos años a esta parte, tal cual lo demuestra el resurgimiento de las comunidades indígenas, el fortalecimiento de sus formas organizativas propias y su accionar como actores políticos tanto en el orden interno como en el plano internacional.

Si bien no existe acuerdo sobre el significado de los términos Pueblos Indígenas, ni sobre la necesidad de definirlo, a nivel internacional se han dado algunas definiciones. Una de ellas es la proporcionada por quien es el Relator Especial de Naciones Unidas, Sr. José Martínez Cobo, quien sostiene: "Las comunidades, pueblos y naciones indígenas son aquellos que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades previas a la invasión y colonización que se desarrollaron en sus territorios, se consideran a sí mismos distintos de otros sectores de las sociedades que prevalecen actualmente en esos territorios, o en partes de los mismos. En la actualidad constituyen sectores no dominantes de la sociedad y están determinados a preservar, desarrollar y traspasar a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica, como base de su continua existencia como pueblos, de acuerdo con sus propias pautas culturales, instituciones sociales y sistemas legales".

Los Estados han incorporado el autorreconocimiento como criterio fundamental para la definición de indígena, esto es: la conciencia de que los mismos tienen de su identidad. Estos cambios han sido receptados por el Convenio 169 de OIT que en su artículo 1.2. establece: "La conciencia de su identidad indígena o tribal deberá considerarse un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente convenio".

Es muy importante destacar que el rasgo distintivo de los pueblos indígenas es su aboriginalidad, esto es, la característica de ser los primeros habitantes de los territorios que habitan.

Las comunidades indígenas expresan día a día su voluntad de preservar la diferencia cultural que los distingue de otros grupos sociales y se encuentran decididos a fortalecer sus instituciones sociopolíticas para conseguirlo. Al mismo tiempo, aspiran a desarrollar, en el seno de las sociedades nacionales de las que forman parte, nuevas pautas de convivencia social en la diversidad.

Para tal fin reivindican una nueva normativa que dé cabida a sus "derechos especiales" sin menoscabo de los demás derechos del ciudadano.

Por ser sociedades aborígenes, los pueblos indígenas no sólo reivindican la ocupación continua de tierras ancestrales o al menos de parte de ellas, sino también la calidad del vínculo que los une. Las tierras, el hábitat, el paisaje, el territorio, son la condición indispensable para el mantenimiento de su identidad como pueblo.

Objetivos

Mediante el presente trabajo intentaremos mostrar la actual situación a nivel poblacional de las comunidades indígenas. Para ello hemos recopilado información a cerca de los criterios utilizados para su identificación y posterior categorización, la ubicación de las distintas comunidades, cuales están registradas en el INAI y por último, un breve informe sobre el último censo poblacional realizado en el mes de noviembre de 2001 y las consecuencias que impactaron sobre el pueblo indígena. También hemos conformado un breve informe sobre la actual situación del INAI y su papel preponderante en todos los asuntos que tengan que ver con la problemática indígena y determinar si el mencionado organismo hoy está capacitado para atender todos los asuntos y reclamos relacionados con el quehacer indígena.

Para ello hemos recurrido al INAI, al INDEC y a diversos sitios en la web que nos han proporcionado la información que a continuación habremos de volcar.

Por último, daremos una conclusión de lo que creemos se ha hecho hasta el momento y de lo que pensamos que falta por hacer.

Los pueblos indígenas en Argentina; un poco de historia.

Los pueblos originarios fueron incorporados en masa al Estado argentino como pueblos sometidos y ocupantes precarios en sus propios territorios. Fueron obligados a adoptar una religión y un estilo de vida que no les era propio. Fueron convertidos en productores de subsistencia y/o proletarios rurales. Por efecto de procesos regionales de migraciones forzosas un importante porcentaje de sus miembros vive en áreas urbanas y suburbanas donde es usual que deban ocultar su identidad para evitar el maltrato y la discriminación.

Hace relativamente poco ha comenzado una acción más decidida y, a la vez, sostenida, en favor de los pueblos indígenas. Esto ha sido esencial en la afirmación del indigenismo y la consecuente aparición en la vida pública en nuestras sociedades americanas. Podríamos señalar que en nuestro país es a partir de 1990, cuando el indigenismo comenzó a tener impulso. La reforma de la Constitución del año 1994; la suscripción y ratificación del Convenio 169; y el depósito de los instrumentos de su ratificación en Naciones Unidas así lo demuestran.

La agenda internacional en el tema indígena también se ha visto poblada de acontecimientos. En Naciones Unidas se constituyó el Foro Permanente para los Pueblos Indígenas del Mundo, habiendo sucedido su primera reunión en el mes de mayo de 2002. Otras de las actividades que se realizaron en nuestro país fueron: el Programa de Participación Indígena, el Foro Patagónico, y el Primer Seminario de Políticas Sociales para Pueblos Indígenas. Esta acción positiva y constante, más la tarea de divulgación de los derechos que han realizado los funcionarios del INAI y los dirigentes indígenas, ha ido animando a los grupos a manifestarse y asumir posiciones.

Cuáles son, cuántos son y dónde están

En este punto el objetivo fue confeccionar una lista de los pueblos indígenas argentinos que actualmente existen y donde se encuentran ubicados. Sin embargo es necesario previamente explicar algunas referencias aclaratorias sobre las clasificaciones

Todas responden a algún criterio que elige quien las realiza y que, normalmente, se basan en principios de consideración lingüística, política, histórica o antropológica (cultural).

En este caso el propósito es dar a conocer cuáles son las distintas etnias que existen en nuestro país, desde lo institucional. La fuente es el registro del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que es el organismo nacional que tiene a su cargo otorgar personerías jurídicas a las comunidades indígenas. En la tramitación consigna los pueblos a los que pertenecen.

Suelen publicarse listas de las etnias que existen en la Argentina con resultados pocos felices, ya que no suelen ser exhaustivas ni actualizadas. Podemos dar como ejemplo las que omiten a los Huarpes, que en varias partes figuran como pueblo extinguido y, sin embargo, actualmente hay 11 comunidades registradas. Otro caso es de la comunidad Tonocoté de Santiago del Estero, que era una etnia que no figuraba prácticamente en ningún lado. Pero a raíz de la designación de un santiagueño al frente del INAI a fines de 1999, el Dr. Figueroa que desde esa función se interesó por las comunidades de su provincia, se produjo el surgimiento de los Tonocoté (también llamados "Surita") y el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica.

Frente al vacío censal oficial algunas ONG's y organizaciones indígenas han estimado que el número de personas indígenas podría estar entre 800.000 y 2.000.000.

Se cree que un porcentaje bastante elevado vive en asentamientos rurales y en forma comunitaria representando aproximadamente entre un 3% y un 5% de la población total del país. Algunas provincias cuentan con un 17 a 25% de indígenas en su población. Según las fuentes mencionadas, existirían más de 800 comunidades en todo el país mientras que por efectos de la migración urbana en algunas capitales de provincias habría una altísima concentración de familias y personas indígenas

Según esta información su composición y distribución sería aproximadamente la siguiente:

Región Noreste (provincias de Chaco, Formosa, Misiones y Santa Fe): Pueblos Mbya-Guarany, Mocoví, Pilagá, Toba, Vilela y Wichí.

Región Noroeste (provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Salta, San Juan, Santiago del Estero y Tucumán): Pueblos Atacama, Avá-Guarany, Chané, Chorote, Chulupí, Diaguita- Calchaquí, Kolla, Omaguaca, Tapiete, Toba, Tupí-Guarany y Wichí.

Región Sur (provincias de Chubut, Neuquén, Santa Cruz y Tierra del Fuego): Pueblos Mapuche, Ona, Tehuelche y Yamana.

Región Central (provincias de Buenos Aires, La Pampa y Mendoza): Pueblos Atacama, Avá Guarany, Diaguita-Calchaquí, Huarpe, Kolla, Mapuche, Rankulche, Toba y Tupí Guarany.

Identificar a los indígenas siempre ha sido algo problemático y obedece a múltiples razones En algunos casos fue el desinterés; en otros, porque había sociedades que negaban la existencia de indígenas por razones políticas o por considerar que mancillaban su pureza o restaba mérito y distinción a su sociedad. Posteriormente fueron las distintas disciplinas (como la sociología o la etnología) que se interesaron por el tema e introdujeron sus particulares puntos de vista.

Distintos han sido los criterios utilizados para la identificación y posterior categorización de los pueblos indígenas, a saber:

a) Los criterios raciales o biológicos:

Imperaron hasta hace unos 60 años o más, y tenía que ver con la apariencia de las personas, con los rasgos hereditarios y todos aquellos rasgos que servían para diferenciarlos de los europeos. Centrar en el aspecto biológico el fundamento de una distinción y en el concepto de "raza". Actualmente han sido dejados de lado; hoy la ciencia rechaza toda pretensión de definir las "razas" a partir de datos genéticos determinantes. Es verdad que hay diferencias biológicas y culturales que están a la vista. Pero los estudios indican que las diferencias entre los hombres son tantas y de tal magnitud que no es posible identificar a un grupo racial determinado con un exclusivo y único tipo biológico

b) Criterios legales o administrativos:

Empleados para identificar y clasificar con fines de política alimentaria o educacional o por razones estadísticas. Según estos criterios son indígenas quienes han sido identificados o definidos por alguna autoridad.

c) Criterios socioculturales:

Se basan en el idioma que hablan. Se calcula que hay más de 400 lenguas indígenas en América. Sin embargo, se debe aceptar a los grupos que se identifican como indígenas y que han perdido su lengua vernácula Otros criterios socioculturales incluyen elementos de la cultura material como el vestido, la alimentación, las tecnologías agrarias, parafernalia ceremonial y religiosa, etc. Estos sistemas de identificación aparecen en las monografías de principios de siglos que producía la antropología. Sin embargo actualmente pocos de esos elementos materiales siguen teniendo el mismo significado.

d) Criterios culturales propios:

No son de los individuos sino de las colectividades y se manifiestan por sus prácticas religiosas y ceremoniales, formas de organización social, estructuras de la propiedad agraria, modos de producción y distribución de bienes económicos y otros elementos intangibles

f) La autodefinición indígena:

Todos los criterios anteriores son externos: producidos y utilizados por autoridades, técnicos y académicos, generalmente no indígenas. Son criterios impuestos desde fuera. Actualmente ha prosperado y se está imponiendo en las normativas que se van diseñado para el mundo indígena, los criterios subjetivos de autoidentificación. Las organizaciones indígenas sostienen que son ellos quienes tiene la potestad de autoidentificación y autodefinición. El Consejo Mundial de Pueblos Indígenas ha reclamado ese derecho y actualmente se considera por ellos dentro de la categoría de los derechos humanos.

Los pueblos indígenas registrados en el INAI:

BUENOS AIRES: Tupi guaraní (emigrado), toba, mapuche

CATAMARCA: Diaguita, Calchaquí,

CHACO: Toba. Mocovi. Wichi

CHUBUT: Tehuelche, Mapuche, Tehuelche - mapuche (mestizaje)

FORMOSA: Pilaga, Wichi, Toba

JUJUY: Kolla, Atacama, Pulmamarca, Guarany. Kolla - Humahuaca, Chiriguano, Yalas (según registro proveniente de la oficina indígena de Jujuy), Chiriguano-Chané (caso igual que el anterior), Guarany

LA PAMPA: Ranqueles

MENDOZA: Huarpes, Pehuenches (mapuche)

MISIONES: MByA (guaraní)

NEUQUEN: Mapuche

RIO NEGRO: Mapuche

SALTA: Kolla, Wichi. Diaguita, Calchaquí. Lule. Chane-Guarany, Guarany, Corotes, Oclollas, Aba-Guarany, Tupi-Guarany Kollas-Huamauaca, Tobas, Guarany, Chiriguano, Chiriguano-Tapiapé

SAN JUAN: Huarpes

SANTA FE: Tobas, Mocovi

SANTIAGO DEL ESTERO: Tonocote (Suritas)

TIERRA DEL FUEGO: Onas o Selknan

TUCUMAN: Diaguita-Calcaquí

Algunas comunidades, a modo de ejemplo:

Chiriguanos Chané:

Existen unos 21.000 chiriguanos y 1400 Chanés en la Argentina, aproximadamente. Ambos son de origen amazónico. Los primeros Guaraníes y los segundos, Arawak.

Tierra:

Las que habitan sin fiscales o de las misiones franciscanas. Viven en las provincias de Salta y Jujuy. También habitan en Bolivia y Paraguay.

Organización:

En una época lejana los chiriguanos sometieron a los Chané. Actualmente se toman a ambos grupos como una comunidad cultural, aunque se distinguen entre sí por la lengua y ocupan aldeas distintas.

Algunos viven dispersos en los cinturones de las ciudades, otros en comunidades. En Salta cuentan con la Ley Provincial del Aborigen sancionada en el año 1987.

Economía:

Tradicionalmente son agricultores de maíz, zapallo y porotos, pocos pueden vivir actualmente de la tierra, porque no la tienen. Subsisten de sus trabajos en los ingenios azucareros, obrajes, aserraderos, YPF, municipios. Son cosecheros golondrinas: desde la Zafra del norte van a la vendimia cuyana, llegándose a Río Negro y Neuquén para la cosecha de la manzana.

Cultura:

Mantienen su identidad y parte del patrimonio cultural. Aún algunos efectúan convites con Kanwi (chicha) o el ritual del arete, cultan a su I`payé (curandero) y siguen siendo alegres y hospitalarios.

Hablan su lengua y realizan artesanías tradicionales, máscaras y cerámicas (chané) y cestería (chiriguana).

Diaguita-Calchaquí

Los diaguita – calchaquí son aproximadamente 6000 personas. Hay numerosos mestizos descendientes.

Tierra:

Viven en los valles Calchaquíes de Tucumán y Catamarca. Generalmente ocupan la tierra por arriendo. Lucharon valerosamente por ella en la época de la conquista. Lucharon con heroísmo, hasta la muerte.

Organización:

Algunos viven dispersos y otros en comunidades organizadas como la de Quilmes, Amaicha del Valle y el pequeño grupo Los Llampas. Hoy se organizan para luchar por sus por sus derechos y la tierra.

Economía:

De supervivencia. En los valles viven de la crianza de animales, cultivos, tejidos artesanales, cerámicas. Son la mano de obra barata de la zafra, minas, etc.

Cultura:

Siendo un pueblo que sufrió persecución, muerte y destierro (fueron trasladados los quilmeños a la provincia de Buenos Aires, en época de la colonia, para que pierdan su identidad como pueblo y así dominarlos y arrebatarles la tierra), conservan elementos de su rica y milenaria cultura. Practican rituales a la Pachamama, formas de cooperación y el canto con percusión que tiene una enorme fuerza cósmica.

Kollas:

Se ha generalizado con el nombre de kollas a los puneños y sus descendientes, algunos quebradeños y toda otra población de orígen quechua-aymara. Se estima una población de 170.000 personas.

Tierra:

Viven en Jujuy y Salta. Sus ocupaciones son antiquísimas y no cuentan con los títulos de propiedad. Perseguidos y amenazados por terratenientes, algunas comunidades sufren severas represiones policiales o son "persuadidos" de abandonar sus tierras con cierre del paso hacia los centros poblados donde venden sus productos. Algunos ocupan tierras fiscales sin títulos o como arrendatarios y cuidadores de ganado ajeno. Otros viven en las villas periféricas de las ciudades.

Organización:

Algunos viven en comunidades y practican trabajos en cooperación como la minga (entre todos cosechan lo de cada uno).

Economía:

Pequeños agricultores y criadores de animales. Cosecheros golondrinas y mineros marginados y explotados. La mujer se emplea en servicios domésticos en la ciudad. Realizan tejidos en telares. Apenas sobreviven.

Cultura:

A pesar de la aculturación sufrida debido a la acción colonizadora, aún practican algunos de sus rituales y mantienen otras formas culturales como la minga, antigua forma de cooperación; el serviñakuy o prueba de pareja y rituales vinculados al culto de la tierra: la Pachamama, señalada o marcación de animales, apachetas o descanso de viajeros, entierro y desentierro de pucllay o kacharpaya (carnaval), chaya y chayar (beber) y corpachada (dar de comer a la tierra); Tinkunakuy, topamientos o encuentros de compadrados, musiqueros, parcialidades o comunidades.

Sus instrumentos musicales tradicionales como quena, anata, siku, erke y erkencho, que han ingresado a la música popular o folklórica de nuestro país. Hablan su lengua. Después del guaraní es la segunda lengua indígena de mayor uso en el país.

Muchos de sus rituales se han desvirtuado para satisfacer curiosidades turísticas.

Mapuches:

Los mapuches son alrededor de 90.000 personas en Argentina y más de un millón en Chile. Hay puros y mezclados con Tehuelches. Mapuche quiere decir "gente de la tierra"

Tierra:

Viven en las provincias de La Pampa, Buenos Aires, Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz. Sus territorios les fueron arrebatados durante la Conquista del desierto. Hoy, la mayoría no tienen tierra propia. Viven en zonas marginales, montañosas y áridas, sin títulos de propiedad o en las periferias de las ciudades.

Organización:

Conforman comunidades o agrupaciones bajo la autoridad de un líder, en las zonas rurales. En las urbanas viven dispersos o conforman barrios con comisiones vecinales. En las distintas provincias se organizan para la obtención de leyes que garanticen sus derechos o la aplicación de las mismas para la recuperación de la tierra y sus derechos.

En la provincia de Río Negro, existe una poderosa organización indígena, el CAI, de gran protagonismo en la sanción y discusión de la Ley Aborígen, y en la reivindicación de sus derechos.

Economía:

De subsistencia. Viven de la cría de ovejas y chivos, tejidos artesanales y ocupaciones estacionales en la esquila y en la cosecha de frutas. Algunas comunidades han organizado cooperativas de producción y consumo.

Cultura:

Hay un fuerte movimiento de recuperación de su cultura muy amenazada por la penetración de sectas religiosas, el alcohol y la sobreexplotación económica.

Mantienen el uso de la lengua, sus cantos a la naturaleza y se reúnen una vez al año para hacer rogativas y cantar al son del cultrum.

Mbya-Guaraní:

Los Mbya Guaraníes son aproximadamente unas 3.000 personas que viven en Argentina. Están asentados en unas 40 aldeas en todo el territorio de Misiones. La pérdida de espacio ecológico y las enfermedades los llevan a enfrentar situaciones de supervivencia.

Tierra:

Viven en la provincia de Misiones. También en Paraguay y Brasil. No reconocen fronteras y esto se manifiesta en las continuas migraciones entre estos tres países. No tienen tierras con títulos. Están asentados en tierras privadas. Su hábitat natural es la selva que la van perdiendo por el sistema de propiedad de la cultura impuesta y las plantaciones madereras.

Organización:

Viven en pequeñas comunidades: el liderazgo del grupo lo ejerce el paí. Los jefes familia reunidos en consejo tratan de resolver los problemas comunes.

En el año 1987, el gobierno de Misiones sanciona la Ley Provincial nº 2.435 con la participación de indígenas y los propios aborígenes. La ley más progresista que existió en el país. Sin embargo, en la actualidad fue derogada y sustituida por la Nº 2.727.

Economía:

De subsistencia. Los que viven en aldeas cultivan la tierra, hacen changas en aserraderos y obrajes o trabajan en los yerbatales y teales sin ninguna protección legal y laboral. Los grupos nómades siguen la vida tradicional: cazan, pescan, recogen miel y frutos silvestres. También hacen artesanías que comercializan.

Cultura:

En la medida que se acercan al mundo blanco, van perdiendo su cultura. Hablan en su idioma y en la intimidad mantienen concepciones religiosas y míticas propias. La mayoría son trilingües: el mbya, el guaraní y el castellano. En la zona fronteriza también agregan otro idioma: el portugués.

Mocovies:

Los Mocovíes pertenecen al grupo Guaycurú junto con los Tobas y los Pilagá. Son aproximadamente 7.300 personas. En estos últimos años, sobre todo en la provincia de Santa Fe, han comenzado un camino de reconocimiento y afirmación como pueblo.

Tierra:

No la tienen. Viven en caminos abandonados, en campos trabajando como peones, y en los barrios periféricos de las ciudades. Viven en la provincia de Santa Fe y sur de Chaco.

Organización:

La pérdida de la tierra trajo aparejado la destrucción de su antigua organización. Muchos viven dispersos y otros conforman comunidades con identidad propia en la periferia de las ciudades o en las zonas rurales.

Actualmente se están organizando en ambas provincias junto con otras etnias. En Santa Fe, a través de la Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe, la OCASTAFE, buscan la sanción de una ley provincial que reconozca sus derechos.

Economía:

De subsistencia. Trabajan de peones rurales, hacheros, cosecheros, empleados en aserraderos o municipios. Los que cuentan con un pedacito de tierra realizan mimicultivos de algodón, hortalizas, maíz, etc. Algunos hacen artesanías que malvenden o cambian por ropa usada. Carecen de protección laboral y social.

Cultura:

A pesar de la aculturación se identifican como mocovíes con sus formas de ser, pensar y hacer. Muchos hablan su idioma aún, y actualmente hay un fuerte movimiento de recuperación cultural

Pilagá:

Los Pilagá pertenecen al grupo lingüístico Guaycurú, y son alrededor de 5.000 personas. Viven en las provincias de Chaco y Formosa. En estos últimos años junto a las otras dos etnias de la provincia de Formosa, han comenzado un proceso de organización para la recuperación de tierras.

Tierra:

En estos momentos varias comunidades tienen el título de propiedad de sus tierras, animando así a que todas las comunidades la obtengan.

Algunas comunidades están alambrando para delimitar el terreno y hacer respetar sus derechos.

Organización:

Forman comunidades, sobre todo en zonas rurales, con sus líderes tradicionales y el reconocimiento de la comunidad. Las organizaciones son reconocidas jurídicamente como asociaciones civiles o comunitarias, lo que les permite gestionar los títulos de propiedad de la tierra en forma comunitaria, según lo manifestado en la Ley Provincial Integral Nº 426 de la provincia de Formosa.

Las organizaciones se van consolidando y formaron, a nivel intercomunitario, la Intercomisión Pilagá. Esta organización sirve como espacio de reflexión conjunta, intercambio y capacitación donde se discuten los problemas comunes como zona, etnia y sus posibles soluciones. Además funciona como canal de acción entre las diferentes comunidades y de experiencias conjuntas. Un ejemplo de acción de la Intercomisión fue la elaboración y presentación de propuestas de artículos específicos en la modificación de la Constitución de Formosa.

Economía:

De subsistencia. Viven de sus trabajos como hacheros, cosecheros y del trueque o venta de sus artesanías. Las comunidades que ya tienen la seguridad de la tierra han comenzado un proceso un proceso de ocupación

efectiva de las mismas a través del desarrollo de diferentes alternativas económico-productivas: agricultura y ganadería mayor y menor, aprovechamiento de los frutos del monte, etc.

Cultura:

Han sufrido como todas las etnias el proceso de aculturación impuesto por la sociedad dominante. Realizan tejidos de fibra de chaguar, tallas de madera, palo santo y canastos de carandillo (tipo de palmera).

Hablan su lengua, y en algunas escuelas se están instrumentando experiencias de educación bilingüe y bicultural. En la actualidad hay un fuerte resurgir de los valores culturales.

Tehuelches:

Los Tehuelches son aproximadamente 1.500 Aóniken, tehuelches meridionales y unos 700 Gününa Fune, Tehuelches septentrionales. Existen desde hace 1500 años. Sus nombres quieren decir "paisano" o "gente del país"

Tierra:

No tienen. Viven en Santa Cruz y Chubut. Los tehuelches, altos, fuertes y robustos fueron casi exterminados por gobiernos y estancieros que llegaron a pagar a quien matara un tehuelche.

Organización:

Salvo algunos que viven en comunidades, como la de El Chalia o la de Camusu Aike, situadas en tierras pobres reservadas para ellos, la mayoría viven dispersos.

Economía:

Son pequeños criadores de ovejas y chivos o peones de estancia. Las mujeres realizan tejidos artesanales. Así sobreviven en la pobreza y la marginación.

Cultura:

Están muy acriollados, han perdido casi toda su cultura. El idioma tehuelche septentrional se perdió por completo y el meridional a punto de desaparecer. Se está intentando recuperar.

Tobas:

Los Tobas pertenecen al grupo lingüistico Guaycurú, y son alrededor de 60.000 personas. Viven en la provincia del Chaco, Formosa, norte de Santa Fe y Salta, en Argentina. También hay comunidades en Paraguay. Existen asentamientos por migración en Rosario y Buenos Aires.

Tierra:

La mayoría vive en el monte sin ser propietarios de las tierras que ocupan, salvo por unos pocos que tienen títulos, pero ya no es el monte rico y sin límites de la antigüedad. Otros viven en barrios suburbanos de Saenz Peña, Resistencia y Formosa.

En los últimos años han recuperado, en la provincia del Chaco, unas 29.000 hectáreas de tierra con títulos de propiedad definitivos o provisorios. En reserva existen aproximadamente unas 365.000 hectáreas con el reconocimiento por parte de las autoridades de los derechos indígenas sobre las mismas.

Organización:

Constituyen comunidades rurales o urbanas con sus líderes tradicionales o comisiones vecinales, asociaciones comunitarias, cuyos miembros son elegidos por la comunidad.

En la provincia del Chaco participan, junto a los campesinos, en la Unión de Pequeños Productores Chaqueños, y mediante ésta también se tiene presencia en una organización a nivel regional.

Economía:

De pobreza y marginación. Cultivan pequeñas parcelas, son peones temporarios en los algodonales, obrajes, aserraderos, hornos de ladrillos y carbón o empleados municipales en los pueblos. Ocasionalmente cazan, pescan y recolectan frutos y miel silvestre si las condiciones lo permiten.

Cultura:

En la década de los años 20, ya en pleno siglo XX, sufrieron una definitiva derrota militar en Napalpi, Chaco. A partir de este instante, los tobas viven en dependencia política y económica de la sociedad dominante. A pesar de su sometimiento militar, con el tiempo han logrado recobrar el sentido de ser "indio" y con ello, la fuerza necesaria para luchar por sus derechos.

Hablan su lengua, hacen artesanías de barro, de palo santo, tejidos de fibras vegetales, conservan algunos bailes y cantos y suelen acudir al pio'oxonaq para ser curados.

Wichi:

Los Wichi son aproximadamente unas 80.000 personas. Junto con los chulupíes (unas 1.200 personas) y los chorotes (unos 900) forman la familia Mataco – Mataguayo.

Tierra:

Viven en Salta, Formosa y Chaco, en Argentina. También en Bolivia y Paraguay. Es pueblo del monte aunque ocupan las periferias de los pueblos como Ingeniero Juárez y Las Lomitas en Formosa, o Los Blancos y Embarcación, en Salta.

Hoy ocupan tierras marginales, montes deteriorados debido a la tala indiscriminada de árboles, la instalación de petroleras que ocasionan la pérdida de la fauna autóctona. En Formosa, las comunidades del oeste recuperaron, en gran parte, el reconocimiento legal de las tierras que ocupan.

Organización:

Viven en comunidades situadas en las cercanías de poblados blancos, en medio del monte o sobre la ribera del Pilcomayo y Bermejo, con líderes tradicionales y elegidos por la comunidad. Comparten con otras etnias el resurgimiento de la organización de la lucha por al tierra. Participan con sus representantes en el espacio reconocido por las leyes del aborigen.

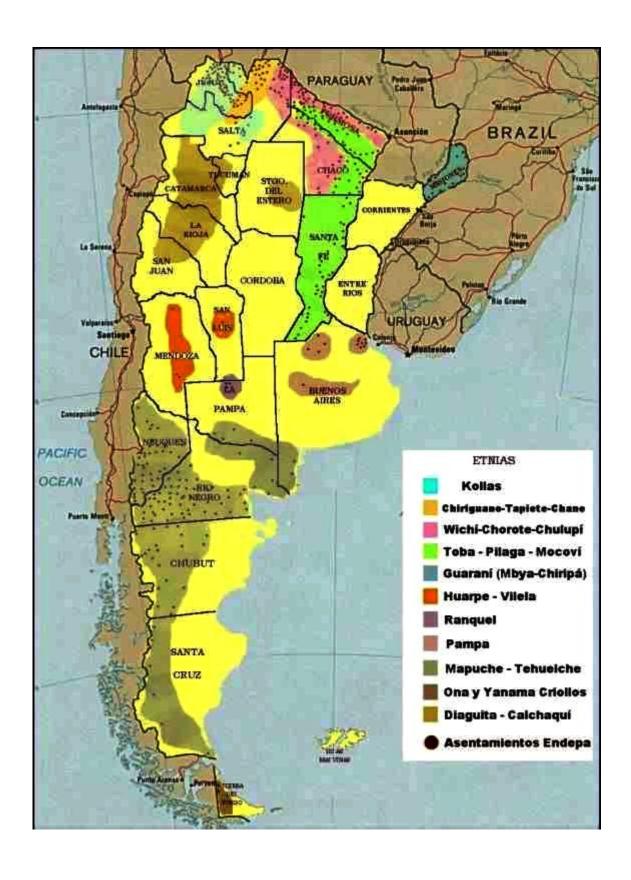
Economía:

Muchos aún practican la recolección de frutos y miel del monte, cazan y pescan. Otros trabajan en obrajes madereros, en desmontes o son cosecheros temporarios en campos ajenos. Tallan la madera del palo santo, tejen con fibras de chaguar y hacen una utilitaria alfarería que venden también. Algunos fueron víctimas del cólera.

Cultura:

Debido a la acción del blanco, de sectas religiosas, de la escuela común y de otros, han ido perdiendo la cultura propia de los pueblos cazadores y recolectores, aunque la mayoría tiene arraigadas costumbres de vida con dependencia plena de la naturaleza y aún conservan elementos de su rica cosmovisión, su lengua y curaciones naturales, entre otras cosas.

En este mapa se representa la ubicación de la gran mayoría de las Comunidades Aborígenes de la República Argentina.



Marco legal vigente

En 1994 se reformó la Constitución Nacional, incorporando en su artículo 75 el siguiente mandato: "Corresponde al Congreso: 17. "Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias podrán ejercer concurrentemente estas atribuciones".

En el orden nacional, entre 1984 y 1993 se promulgaron una serie de leyes "integrales" que tienen a los indígenas como destinatarios: la ley nacional 23.302 sancionada en 1985 y reglamentada en 1989, y las provinciales N° 426/84 de Formosa, N° 6.373/86 de Salta reformada en el 2000, N° 3.258/87 de Chaco, N° 2.727/89 de Misiones, N° 2.287/88 de Río Negro, N° 3.657/91 de Chubut y N° 11.078/93 de Santa Fe.

La ley nacional 23.302 creó el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), entidad descentralizada que actuará como organismo de aplicación de la política indigenista del Estado. Las leyes provinciales, por su parte, crearon organismos semejantes. Todas introducen una serie de medidas positivas tendientes a la "preservación, mejoramiento, promoción, respeto, desarrollo, y participación" de los ciudadanos indígenas.

En el orden internacional, en 1992, a través de la ley 24.071, Argentina adoptó el Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT). En el 2000, se ratificó el Convenio, que entró en vigencia el 3 de julio del 2001.

En 1995 se aprobó, por ley 24.544, la Constitución del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (ONU). En 1997, la ley 24.874 adoptó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (ONU).

Consideradas en su conjunto, las leyes "indigenistas" parecen incorporar el reconocimiento de la diversidad cultural. Sin embargo no todas se aplican plenamente y, en ciertos casos, ni siquiera en forma parcial; incluso diversos acontecimientos ocurridos en el transcurso de los últimos años evidencian que el acceso de los indígenas a sus derechos depende muchas veces de un trámite administrativo o judicial previo

Mientras los demás ciudadanos disponen de varias dependencias estatales donde presentar sus reclamos, se supone que los indígenas deben hacerlo sólo en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

La ley 23.302 establece la necesaria participación indígena en el INAI a través de representantes designados por sus comunidades. Sin embargo, esto nunca se implementó.

La situación actual del INAI sigue siendo ambigua; formalmente no tiene estructura ni autoridades y carece por completo de participación indígena, a pesar de lo cual en la práctica funciona como un organismo con capacidad para resolver todos y cualquier asunto relativo a los pueblos indígenas. Así, ejerce su representatividad en eventos y foros internacionales, media en conflictos entre aquellos y los Estados provinciales.

Finalmente, se espera que implemente, en coordinación con los demás organismos oficiales, todas las políticas estatales que tienen como destinatarios a los indígenas. Uno de los mayores obstáculos que impide el desarrollo coherente del INAI, aun en la irregularidad en que se encuentra, es el reducido presupuesto con que cuenta

Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001

Para entender estos fenómenos de resurgimiento hay que tener en cuenta varias situaciones, una de ellas es la inexistencia de un censo nacional indígena. En el año 1965 se dispuso la realización de un censo que tuvo efectos relativos ya que no se completó. Son de destacar algunas particularidades:

- a) Se establecieron únicamente cuatro regiones: Noroeste, Norte Central, Noreste y Sur. No figuraban mencionados: Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero, San Luis, San Juan, Mendoza, La Rioja, Entre Ríos y Tucumán.
- b) Se dispuso que comprendería a los grupos que se encuentran en territorio nacional y nombraba a los siguientes pueblos: tobas, pilagá, mocovíes, matacos, chulupíes, chorotis, chiriguanos, guaraníes, caingaes, aymaraes, quechuas, tehuelches, araucanos, guenakén, yamanás y onas. Esta mención nos da una idea de lo que se consideraba existente hace unos cuarenta años atrás.
- c) Se contemplaba registrar los nombres con los que los aborígenes y los no aborígenes designaban a los grupos indígenas.
- d) Se establecía que se anotaría como indígena a quienes reunieran las características básicas para considerarlos miembros de un grupo determinado o se consideren a si mismos como pertenecientes a algunos de los pueblos clasificados.
- e) Indicaba pautas respecto de lo "indígena" y eran: estructura económica en un nivel de subsistencia; constituir una comunidad o grupo; el lenguaje, festividades, vestimenta, artesanías y otros; que expresen una conciencia de pertenencia a un grupo étnico o sea notoria su descendencia de éstos. El censo no se terminó y el trabajo de varios años, con la intervención de estudiantes en sociología y antropología y profesionales en varias disciplinas.

El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 se realizó entre los días 17 y 19 de noviembre de 2001. De toda la planilla censal, solo una pregunta se refería a si algún miembro de la casa pertenecía a alguna comunidad indígena y a cual.

El INDEC encaró una serie de reuniones con representantes de organizaciones y comunidades indígenas, ONG's indigenistas, estudiosos, académicos, comisiones de Población de las dos Cámaras del Congreso de la Nación, además de los funcionarios del INAI. El objetivo de estas reuniones era discutir propuestas de preguntas a efectuar en el Censo 2001 y otras cuestiones relativas a su implementación. Como resultado de las mismas se consensuó el texto de la pregunta 2 de la cédula censal que se aplicó en todo el país. Las pruebas previas se llevaron a cabo en 1999 y 2000, con participación de miembros de las comunidades indígenas locales y observadores indígenas de otras zonas. Durante el 2001 se buscó ampliar la participación indígena a través de cuatro reuniones regionales entre el INDEC, el INAI y representantes de organizaciones y comunidades. Se realizó, además, una reunión nacional. El objetivo de estos encuentros era alcanzar acuerdos para la participación directa de los indígenas en la capacitación de los censistas y en la difusión del censo, y crear instancias de articulación con el INDEC a fin de diseñar el contenido de la encuesta complementaria 2002 y proponer la metodología a aplicar.

Pero estos objetivos no pudieron alcanzarse plenamente por diversas razones. A pesar de las intenciones de los técnicos del INDEC, en todas las reuniones regionales la queja persistente de los pueblos indígenas fue que ellos no habían tenido participación en el diseño de la ley y su implementación. Esta queja fue más allá, y en la reunión nacional los participantes indígenas elaboraron un documento muy fuerte en contra del Censo. Además, la Comisión de Juristas Indígenas en Argentina (CJIA) presentó un recurso de amparo en el que solicitó la postergación del mismo, alegando que no habían tenido participación en las condiciones establecidas por el Convenio 169 de OIT y la Constitución Nacional (art. 75, inciso 17) Finalmente la situación desencadenó en una toma de las instalaciones del INAI por parte de distintos representantes de las comunidades indígenas; respecto al tema que nos interesa se efectuaban los siguientes reclamos:

"Los Pueblos Originarios estamos tomando las instalaciones del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) [dirigido por Alejandro Raúl Isla], después de haber agotado todas las instancias [de reclamación] a nivel institucional.

Con esta acción estamos exigiendo la presencia en el lugar del ministro de Desarrollo y Acción Social, Daniel Sartor, para la rápida y efectiva resolución de los siguientes puntos. Exigimos:

Postergación del censo solicitado a los Pueblos Originarios. Rediagramación del mismo con la participación de nuestras comunidades (Hace ya 22 días que se entregó un manifiesto al Estado Argentino, en el cual se le instaba a expedirse sobre el contenido de la demanda).

Inmediato cumplimiento de los acuerdos que contiene el Convenio 169 de la OIT, en su totalidad.

Mejorar los mecanismos de participación y consulta en toda política que nos involucre, cumpliendo de esta manera con la legislación nacional internacional que así lo dispone.

Es de destacar que también se efectuaron reclamos tendientes a mejorar la calidad de la salud y la educación entre otras.

Finalmente, el Censo se llevó a cabo y en algunas provincias contó con la participación directa de censistas y capacitadores indígenas. Sin embargo, muchos indígenas niegan su validez.

En la actualidad se desconoce si se habrá de llevar a cabo la encuesta complementaria debido a la falta de presupuesto. De acuerdo a la última información suministrada por el INDEC, el tema se estaría tratando de manera prioritaria, esperándose una respuesta favorable en los próximos meses.

Conclusión:

Después de haber analizado todo el material, creemos que todavía queda mucho por hacer. Si bien los intentos que se han hecho, son válidos, no han sido suficientes para obtener un conocimiento acabado de la actual situación poblacional de las comunidades indígenas.

Creemos que la ley 23.302 es impecable en su redacción, sin embargo no creemos que sea operativa en este momento, por todo lo expuesto. Será necesaria la implementación de otros mecanismos o mejor aún, de un mayor aprovechamiento de los ya existentes para lograr objetivos fecundos.

El cambio debe producirse de raíz y no solo los gobernantes y legisladores son los encargados de realizarlos.

Nosotros, desde nuestro lugar de estudiantes, de hijos, de padres, debemos comenzar una nueva era. Comprender que la diferencia es necesaria es el punto de partida del trabajo que hay que hacer. La discriminación no debe ser entendida solo en sentido negativo.

Los intentos de conformación del Consejo de Pueblos Indígenas del INAI están así viciados de representación legítima. La selección arbitraria y la capacitación limitada a determinadas personas que concentran la facultad de representación de los intereses de los pueblos indígenas en su conjunto parecen ser, por el momento, los mecanismos habituales.

Por el otro, es necesario que los funcionarios estatales acepten que el tipo de participación que se reconoce a los pueblos indígenas y que el Estado está obligado a proteger es la que se basa en la capacidad que los mismos tienen de decidir libremente qué hacer con sus vidas y establecer de acuerdo con ello las prioridades y metodologías que mejor convengan a sus intereses.

Por último solo nos resta expresar nuestro agradecimiento a la cátedra en su conjunto, desde la Dra. Zamudio hasta todos sus colaboradores que desinteresadamente han dedicado su tiempo y conocimiento para ponerlo a nuestro servicio mostrándonos que hay una realidad distinta, que no conocemos y que muchas veces pasa desapercibida frente a nuestros ojos.

Bibliografía:

Constitución de la Nación Argentina

Constituciones Provinciales

Convenio 169 OIT

Iturralde, Diego: "Pueblos indígenas, derechos económicos, sociales y culturales y discriminación" Ponencia presentada en oportunidad de la visita al país de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson, octubre 2001.

Ley 23.302

Revista Koeyu Latinoamericano, 30 de octubre de 2001

www.indigenas.bioetica.org

www.indec.gov.ar

www.madryn.com

www.un.org